

Informe Nº IC-2015-243

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

		SUMILLA
RESOLUCIÓN	FECHA	
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- El Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano Quito, en sesión pública ordinaria de 2 de febrero de 2012, luego de analizar el Informe No. IC-2012-004 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió declarar como bien mostrenco al predio No. 5556523, clave catastral No. 16514-06-005, ubicado en la calle Pública y Reino de Quito, barrio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, e incorporarlo al catastro rural como bien de dominio privado de propiedad municipal (fojas 60-61).
- 1.2.- En sesión ordinaria realizada el 9 de diciembre de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido dirigido al Arq. Mario Vivero en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, realizado por los cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tiban, a fojas 62 del expediente No. 2014-074312, en el que solicitan se les adjudique el predio No. 5556523, clave catastral No. 16514-06-005 de propiedad municipal, mismo que fue declarado como mostrenco de acuerdo a lo descrito en el antecedente 1.1 del presente Informe.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0001258 de 12 de febrero de 2015, a fojas 98-100, el Arq. Mario Recalde Maldonado, Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha actualizada con los datos técnicos del predio en referencia, misma que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: 1

"(...) FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

ÁREA DE TERRENO

1.721,05 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

REFERENCIA CATASTRAL:

Junto a la clave 16514-06-004 de predio 5785834

NOTA:

El área de 1.721,05 m2 fue Declarado Bien Mostrenco

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA:

San Antonio de Pichincha

BARRIO/ SECTOR:

Rumicucho Cárcel

ZONA:

La Delicia

DIRECCIÓN:

Pública y Reino de Quito

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NORTE:

Segundo Francisco Lincango Chipantasig

134,60 m.

SUR:

Calle Pública

140.45 m.

ESTE:

Calle Reino de Quito

6.95 m.

OESTE:

Acceso Peatonal

13.12 m.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCR	IPCIÓN	THE TOP	TERRENO A	ADJUDICA	NRSE:
Único		T .	NOMBRE		CÉDULA IDENT.
(Cónyuges)	Colindante		Chipantasig	Segundo	170782917-0
1311911800)		Francisco y	Chipantasig Ti	ban Maria	170796791-3
		Santos			

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	AVALÚO TOTAL
TERRENO	1.721,05	7.57	<u>USD</u>
		7.37	13.028,35
		<i>TO</i>	TAL USD 13.028,35

3. OBSERVACIONES

Con memorando N° 012-VAL de fecha enero 16 de 2015, la DMC ratifica los valores del AIVA rural autorizados, como también en Memorandos Nº 020-VAL de fecha 2013-04-2010 y 037-VAL-2015.

La presente ficha forma parte integrante del informe técnico N° 0017-GCPM-2015. (...)''

2.2.- Mediante oficio No. 00004217 de 7 de noviembre de 2013, a fojas 70, la señora Soledad Benítez Burgos, ex Administradora Zonal "La Delicia", emite su pronunciamiento al respecto, mismo que en su parte pertinente señala:



The State of the s

- "(...) Es criterio de esta Administración se considere la adjudicación de este predio, por cuanto no presta utilidad a la Institución, salvo que la EPMMOP, disponga de los recursos necesarios para habilitar el espacio con fines recreacionales para servicio a la comunidad, cambiando de categoría como bien de uso privado a uso público. (...)"
- 2.3.- Mediante oficio No. 887-UPEV de 27 de diciembre de 2013, a fojas 74, el Ing. Gonzalo Domínguez Plaza, Coordinador Institucional UPEV, remite su informe técnico de afectación, mismo que en su parte medular manifiesta:
 - "(...) expongo a usted que de acuerdo a los planos del trazado geométrico del proyecto de la referencia, comparado con el levantamiento topográfico y ubicación geográfica del terreno, realizado por el Arq. Marcelo Calapaqui Aguirre, como parte del expediente entregado, se establece que el lote mencionado queda bastante alejado del trazado geométrico de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar."
- 2.4.- Mediante oficio No. 0000145 UEP de 31 de enero de 2014, a fojas 80, el Ing. Xavier Arroyo Vorbeck, Gerente de la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP, remite su informe, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:
 - "(...) Es de mi competencia comunicarle que la Unidad de Espacio Público después de haber revisado la información adjunta, no tiene planificado ejecutar ningún proyecto en el predio descrito anteriormente."
- Mediante oficio No. 001136 de 13 de abril de 2015, a fojas 103, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal "La Delicia", emite su pronunciamiento al respecto, mismo que en su parte pertinente señala:

"La faja de terreno en mención, no es de interés de esta Administración, por cuanto su configuración y dimensiones reducidas en cuanto a fondo no permitirían la implantación y aprovechamiento con proyectos comunitarios, por tanto, emitimos criterio técnico favorable para su adjudicación."

2.6.- Mediante oficio No. 1751 GG-AJ-EXP de 22 de julio de 2015, a fojas 116, la Arq. Mónica Donoso Gaibor, Gerente Subrogante de la EPMMOP, emite su pronunciamiento, mismo que señala:

"De lo anteriormente manifestado por las Gerencias de las Unidades de Espacio Público, de Proyectos Especiales de Vialidad y Obras Públicas, se desprende que si el inmueble signado con el número de predio 5785735 y clave catastral 16514-06-005, declarado como bien mostrenco mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 2 de febrero de 2012, no está afectado por proyecto alguno planificado por esta Empresa."

- **2.7.-** Mediante oficio No. ADJ00120-2699-013-DMGBI de 12 de agosto de 2015, a fojas 117-118, el señor Esteban Loayza Sevilla, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:
 - "(...) La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro por el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación. (...)"
- **2.8.-** Mediante oficio DMF-DIR-0831-2015 de 17 de agosto de 2015, a fojas 119, Alfredo Buitrón, en su calidad de Director Metropolitano Financiero, remite su informe económico, instrumento que en su parte medular manifiesta:
 - " (...) la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente procuraduría 2015-02243 de 13 de octubre de 2015, a fojas 120-121, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la enajenación directa de la faja de terreno declarada como bien mostrenco, a favor de sus únicos colindantes, los cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al oficio No. 001258 de 12 de febrero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 9 de diciembre de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 605 del Código Civil, 415 y 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice la enajenación directa de la faja de terreno declarada como bien mostrenco, a favor de sus únicos colindantes, los cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán, en relación al predio No. 5556523, clave catastral No. 16514-06-004 ubicado en la calle Pública y Reino de Quito, barrio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha.



Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Luis Reina

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en ciento veintiún (121) fojas. Abg. Renato Delgado Merchán

(2014-074312)



Secretaría General del Concejo GESENTINO 2258-09. DRA CACERES



114

0 6 FEB 7012

Señores

Presente

SEGUNDO FRANCISCO LINCANGO CHIPANTASIG Y SRA. PROCURADURÍA METROPOLITANA ADMINISTRACIÓN GENERAL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EPMMOP-Q-ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 2 de febrero de 2012, luego de analizar el Informe No. 1C-2012-004 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 415 y 419, literal c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 605 del Código Civil; y RESOLVIÓ: declarar al predio No. 5556523, clave catastral No. 16514-06-005, ubicado en la calle Pública y Reino de Quito, barrio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, como bien mostrenco, el cual se incorporará al catastro rural como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Los datos técnicos del predio referido son los que constan en la ficha técnica, adjunta al Oficio No. 7641 de 21 de septiembre de 2011 de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA PARA QUE SE DECLARE BIEN MOSTRENCO

1.- IDENTIFICACIÓN

JUNTO A LA CLAVE CATASTRAL:

16514-06-005

NUMERO DE PREDIO:

5556523

2.- UBICACIÓN

CALLES:

Pública y Reino de Quito

BARRIO:

Rumicucho

ZONA:

La Delicia

SECTOR:

Rumicucho Carcel

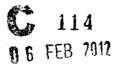
PARROQUIA:

San Antonio de Pichincha



SESENAL SESENAL

Secretaría General del Concejo



3.1- DATOS TÉCNICOS

Superficie (m2):

1.721,05

5.- LINDEROS

NORTE:	Segundo Francisco Lincango Chipantasig	134,60	m
SUR:	Calle Pública	140,45	m
ESTE:	Calle Reino de Quito	6,95	nı
OESTE:	Acceso Peatonal	13,12	m

Para la adjudicación del predio en referencia solicitada por el Sr. Segundo Francisco Lincango, se deberá iniciar el trámite administrativo correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, la Secretaría de Comunicación publicará la presente resolución en uno de los periódicos de mayor circulación del Cantón, y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

2 Piso La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba al predio como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

pexo: Copia del Informe No. 1C-2012-004 S Diego Cevallos S.

.

Park dicein

2850XX

SEÑOR ARQ. MARIO VIVERO

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

De nuestra consideración:

Presente.-

Nosotros, SEGUNDO FRANCISCO LINCANGO CHIPANTASIG Y MARIA SANTOS CHIPANTASIG TIBAN, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, ante Ud., con el debido respeto por medio del presente comparecemos, exponemos y solicitamos:

comparecientes somos legítimos a) Los ANTECEDENTES . propietarios de un bien inmueble ubicado en el sector denominado Rumicuho, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, según se desprende de la escritura celebrada el 03 de enero de 2002 y legalmente inscrita el 12 de julio de 2002, predio al cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le ha asignado el número 5556523 y con la clave catastral 1651406004; y, b) Junto a nuestro bien ya descrito, se encuentra una franja de terreno que no poseía propietario y que era producto de una afectación vial, razón por la cual a nuestro cargo realizamos todos y cada uno de los trámites pertinentes para que mencionada franja de terreno sea Declarada Bien Mostrenco de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual fue acogido mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 02 de febrero de 2012, como se justifica con las copias que adjuntamos, la misma que fue debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano del cantón Quito con fecha 07 de enero de 2013, lo cual justificamos con las copias que de igual manera agregamos. Ponemos en su conocimiento que nos encontramos de manera pacífica e ininterrumpida posesionados de la franja de terreno ya detallado que es de propiedad municipal, además como .Ud., podrá verificar en la Resolución ya citada también se menciona que "Para la adjudicación del predio en referencia solicitada por el Sr. Segundo Francisco Lincango, se deberá iniciar el trámite administrativo correspondiente".

PETICION.- Con los antecedentes puestos en su conocimiento solicitamos a Usted, se realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que se nos ADJUDIQUE el predio de propiedad municipal tantas veces mencionado, cuya identificación, ubicación, datos técnicos y linderos, se detallan en la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 02 de febrero de 2012, cuyas copias añadímos a esta nuestra petición.

Acompañamos copias de la escritura pública de compraventa de nuestra propiedad mencionada, nuestras partidas de nacimiento con la correspondiente resolución del cambio de nuestros apellidos, copia del impuesto predial 2013 de nuestro bien inmuble y copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial 5.816 del palacio de justicia, o al correo electrónico ale.rodriguez22@hotmail.com que son de uso de la Doctora Alexandra Rodríguez profesional del derecho a la cual autorizamos a que con su sola firma suscriba los escritos que sean necesarios con relación a esta nuestra petición.

Firmamos con nuestra Abogada Patrocinadora.

SR. SEGUNDO FRANCISCO LINCANGO CHIPANTASIG

SRA. MARIA SANTOS CHIPANTASIG TIBA

c.c.

c.c. 120 \$87917.0

DRA. ALEXANDRA RODRIGUEZ S.

Mat. Prof. 12.419 C.A.P.



0001258

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

1 2 FEB 2015 /

Señor Director:

Con Oficio Nº ADJ-00120-2639-013-DMGBI de junio 16 de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), solicitó a esta Dirección ratificar o rectificar el contenido del oficio N° 4582 de mayo 23 de 2014, adjunto emitido por esta Dirección, en vista que existe inconsistencia en la información de los colindantes y el número de predio del citado inmueble.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

- 1 En el año de 2011, la DMC con oficio N° 7641 remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en ficha técnica los datos técnicos del área identificada con la clave catastral N° 16514-06-005 y predio N° 5556523 para que se declare como Bien Mostrenco.
- 2. Con oficio N° 7842 de 16 de agosto del 2013, la DMC remitió los datos técnicos de la referida área (declarada como Bien Mostrenco) para la adjudicación a favor de los cónyuges colindantes Lincango Chipantasig Segundo Francisco y Chipantasig Tiban María Santos propietarios del inmueble identificado con la clave catastral N° 16514-06-004, pero describiendo equivocadamente como dos colindantes.
- 3. Con oficio N° 4582 del 23 de mayo del 2014, la DMC remitió los datos técnicos ratificando el avaluó de la mencionada área, en vista que el valor de c/m² de terreno con respecto al informado con oficio N° 7842 de agosto 16 del 2013 no ha variado (9,08 USD c/m²).
- 4. Sin embargo conforme al memorando N° 20-VAL del 2013 el cual manifiesta que existe la modificación de la tabla de valores del AlVA, en base a la disposición general establecida en la ordenanza de valoración N° 152 vigente, la DMC actualiza el inmueble de clave catastral N° 16514-06-004 tanto en el número de predio como de la valoración, en el que se puede establecer que el valor del m² de terreno ha variado de 9,08 USD c/m² a 7.57 USD c/m², ratificado con memorandos Nº 012-VAL- 2015 y 037-VAL-2015.

Sirancián Venezuela N3-86 y Espejo PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 www.quito.gob.ec

Commence of the complete



5. Cabe señalar que con oficio Nº 5531 de fecha 31 de octubre de 2014, constante en el expediente, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, manifiesta que el área motivo de la adjudicación constituye una faja y no un

Por lo expuesto, la DMC rectifica los datos técnicos del citado inmueble emitido con oficio N° 4582-DMC del 23 de mayo de 2014, y remite en ficha técnica los datos actualizados del área en mención; aclarando que no se trata de dos colindantes sino de uno a nombre de los cónyuges Lincango Chipantasig Segundo Francisco y Chipantasig Tiban María Santos.

Atentamente, 1

Arg. Mario Recalde Maldonado

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

		05-01-2015	T
	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro		1
Revisado por	Ing. Juan Solis A./ Responsable Proceso GCPM	05-01-2015	app
Elaborado por	Sr. Mario Tamayo Osejo Servidor Municipal	05-01-2015	Haydanay
Editado pot	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	<u> </u>	ļ
Referencia Interna	Nº 0017-GCPM-15		
Ticket Gdoc	N° 2014-074312 y MEMORANDOS-012- VAL y-037-VAL-2015		



PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

1098 99
POWERTS
FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

	auraga pel	READE TERRENO	SOLICITADA				4: Información gráfica
					عد حيد حيد حيد		4.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
	TERRENO SOL	ICITADA.			1.721,05	m²	
ÁREA DE TER	RRENO						1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
						1	
				/			The state of the s
	CACIÓN CATAS	TDAI ·				}	
		Junto a la clave16514	-06-004 de pre	dio 5785834		1	
REFERENCIA CA	TASTRAL	Junto a la ciave los l'	**			١	The second of the second
					/		
						ì	
NOTA		: El área de 1.721,05 m	n² fue Declarado	Bien Mostrenco.			1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
1.3 UBICACI	ÓN:	·					to the second
PARROQUIA:		: San Antonio de Pio					
BARRIO/SECT	TOR	: Rumicucho Cárcel					Speci so Miss
ZONA		: La Delicia	Ouite				
DIRECCIÓN		: Pública y Reino de					4.2 VISTA ESTADO ACTUAL:
1.4 LINDER	OS DEL AREA D	E TERRENO A ADJUDI	CARSE.	otosia.	134,60	m.	
NORTE		: Segundo Francisco L	Incango Chipai	IIIasiy	140,45	m.	
SUR		: Calle Pública			6,95	m.	
ESTE		: Calle Reino de Quito			13,12	m.	
OESTE		: Acceso Peatonal	IDIOADOS.				
1.5 COLIND	ANTE DEL ÁREA	A DE TERRENO A ADJI			CÉDULA IE	NENT	
DESCR	IPCIÓN	Lincango Chipantasig Segund	NOMBRE		1707829		
2 AVALÚO	DEL ÁREADI	TERRENO SOLICIT	ADA.	***	VALOR TO	OTAL	4.3 PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.		FACTOR	DESCUENTO RESOLUCIÓN 336	(USD		4.3 PLANO AREA DE TERRENO SOLICITADO
TERRENO	1,721.05	7.57			13,028	8.35	
IERRENO	1,721.00	·					
<u></u>				Total:	13,028.3	5 /	
					<u> </u>		
3. OBSER	VACIONES		Carle New Str	g Selet in vinctions in	Jan Miller	3 .0 00	
						dos	
Con Memorano	do Nº 012-VAL d	e fecha enero 16 de 201 N° 020-VAL de fecha 20	15, la DMC ratifi 113-04-010 v 03	ica los valores del AIVA 37-VAL-2015.	rurai autoriza	auos,	
como tambien	en Memorandos	M. 050-AME de lecha Se	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
			-: Nº 0047 C	CDM-2015			
La presente fici	ha forma parte in	tegrante del informe téci	IIICO N OU 17-G	GI IN 20 to.			
ŀ							
						2035	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	40 28 Val		1.07 . 	DATOS DEL TRÁ	MICE,	* d*(ATTAINING COM
23	TRÁMIT	E INGRESADO					ATENDIDO CON FECHA
SOLICITANT	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	N	lo	120101
	EXPED.				0017-00	PM-14	5 10-feb-1
DMGBI	EXPED. OFICIO	ADJ0120-2639-13-DMGBI	16-jun-14	REFERENCIA INTERNA N	• 0017-GC	CPM-1	5 10-feb-1

25-jun-14_

RESPONSABILIDAD TECNICA.

Ing Juan Solis A.
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

TÍCKET

Mario Tamayo ANALISTA CATASTRAL . COORDINACIÓN

Ing. Jaime Gangotena Márquez JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO



SETERAL SETERAL

DESPACHADO 0 7 NOV 2013

00004217

Referencia: ZD-IN583

Arquitecto

MARIO VIVERO ESPINEL

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00120-4599-013-DMGBI, de 30 de septiembre de 2013, que tiene relación con la solicitud por parte del Sr. Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán, quienes piden la adjudicación del terreno municipal declarado como bien mostrenco, con clave catastral 16514-06-005 y No. de predio 5785834.

En el expediente de la EPMMOP, consta el oficio No. 4006 de 07 de julio de 2011, en el cual se emite criterio técnico, en el sentido de que se posibilite una reestructuración parcelaria entre el inmueble del Sr. Lincango y la propiedad municipal, con el objetivo de contar con un espacio comunitario para cuando esté consolidado el sector.

Es criterio de esta Administración se considere la adjudicación de este predio, por cuanto no presta utilidad a la Institución, salvo que la EPMMOP, disponga de los recursos necesarios para habilitar el espacio con fines recreacionales para servicio a la comunidad, cambiando de categoría como bien de uso privado a uso público.

Atentamente,

SOLEDAD BENÍTEZ BURGOS Administradora Zona La Delicia

JG/DR

J. Estevez/LY Alshowlos

Adjunto documentación completa (56 fojas)

2013/10/24

20074

de Movilidad v Obras Públicas

PARA:

Ab. Mg. Germán Pazmiño Garcés

Asesor Jurídico EPMMOP

ASUNTO:

Informe Técnico de Afectación predio 5785735.

REFERENCIA:

Prolongación de la Av. Simón Bolívar - Corredor Nor-Oriental.

FECHA:

27 de diciembre de 2013

No.:

887 - UPEV

En contestación a su Memorando N.- 4014-AJ-EXP, recibido el 27 de diciembre por ésta Unidad, en el cual se solicita informar si en el predio 5785735, clave catastral 16514-06-005, propiedad de los cónyuges Segundo Lincango y Señora, ubicado en el sector de Rumicucho, parroquia de San Antonio de Pichincha, se ejecutará algún proyecto, expongo a usted que de acuerdo a los planos del trazado geométrico del proyecto de la referencia, comparado con el levantamiento topográfico y ubicación geográfica del terreno, realizado por el Arq. Marcelo Calapaqui Aguirre, como parte del expediente entregado, se establece que el lote mencionado queda bastante alejado del trazado geométrico de la Prolongación de la Av. Simón Bolívar.

Atentamente,

Ing. Gonzalo Domínguez Plaza.

Coordinador Institucional UPEV

emmaclex

c.c.

Ing. Santiago Játiva O.

Gerente de la Unidad de Proyectos Especiales de Vialidad - Administrador del contrato

Se anexa:

Ubicación del predio y Trazado del Proyecto.

Expediente completo del Sr. Segundo Lincango (carpeta con CD, oficios y plano)

DAD Y OBRAS POL

PARA

Ab. Mg. Germán Pazmiño Garcés

Asesor Jurídico EPMMOP

ASUNTO

Informe predio 5785735

FECHA

3 1 ENE 2014

No.

UEP 0000145

Con relación al memorando No. 4014 - AJ - EXP, del 17 de diciembre del 2013, en cual se solicita informar si en el inmueble signado con el número de predio 5785735 y clave catastral 16514-06-005, se ejecutara algún proyecto. Es de mi competencia comunicarle que la Unidad de Espacio Público después de haber revisado la información adjunta, no tiene planificado ejecutar ningún proyecto en el predio descrito anteriormente.

akker Arroyo Vorbeck

Gerente Unidad de Espacio Público

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por	Arq. Juan Fco. Landázuri	30/01/2014	++14/
Bajo responsabilidad	Arq. Oscar Chicaiza N	30/01/2014	1
Revisado por	Arg. Xavier Guarderas	30/01/2014	

BA PÚBLICA METROPOLITANA DE COMBAO Y OBRAS PUBLICAS

Maria Eug RECEPCIONISTA



Quito,

1 3 ABR 2015

Oficio

001136

Gdoc.2014-074312

J. AGUIRRE

Economista

Gustavo Chiriboga Castro

Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Presente

Asunto: Criterio técnico actualizado posible adjudicación

CLENTO,

De mi consideración:

En atención a oficio No. ADJ00120-0759-013-DMGBI de 5 de marzo de 2015 relacionado con la petición del 5r. LINCANGO CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO Y CHIPANTASIG TIBAN MARIA 5ANTO5, tendiente a obtener la adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal, declarado como bien mostrenco, con clave catastral 16514-06-005 y No. de predio 5785834, al respecto debo indicar lo siguiente:

La faja de terreno en mención, no es de interés de esta Administración, por cuanto su configuración y dimensiones reducidas en cuanto a fondo no permitirían la implantación y aprovechamiento con proyectos comunitarios, por tanto, emitimos criterio técnico favorable para su adjudicación.

Atentamente,

Sr. Hymberto Almeida De Sucre Administradora Zonal de La Delicia

Elaboró: Arq. Jorge Estévez

Revisó: Arg. Galo Cruz 👤

JA 13/04/ 2015 12:20

Adjunto documentación completa (100 fojas)

24. 10. 2015

2 2 JUL. 2015 Quito,

1751 GG-AJ-EXP Oficio No.



J. HOURRE

Ingeniero Esteban Loayza Sevilla Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. ADJ-00120-0759-013-DMGBI, de 5 de marzo de 2015, ingresado a esta Empresa con hoja de ruta No. TE-MAT-02145-15, de 9 de marzo de 2015, mediante el cual solicita un informe técnico actualizado sobre la planificación o ejecución de proyectos por parte de esta Émpresa, que requiera utilizar el inmueble signado con el/ número de predio 5785735 y clave catastral 16514-06-005 declarado como bien mostrenco mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 2 de febrero de con la finalidad de continuar con el proceso de adjudicación a favor de los cónyuges SEGUNDO FRANCISCO LINCANGO CHIPANTÁSIG y MARIA SANTOS CHIPANTASIG TIBAN, manifiesto:

Mediante oficio No 226-GG-AJ-EXP 001168, de 15 de marzo de 2014, se informó a la Dirección a su cargo, que la EPMMOP no ejecutará ningún proyecto en el inmueble antes referido.

Con memorandos Nos. 0678, 0679 y 0681-AJ-EXP, de 13 de abril de 2015, se solicitó a las Gerencias de la Unidad de Proyectos Especiales de Vialidad, Obras Públicas y Espacio Público, se informe si en el predio anteriormente mencionado, se ejecutará algún proyecto, de ser el caso especificar la obra a construir y la fecha de ejecución.

La Gerencia de Obras Públicas con memorando No. 1016-GOP, de 23 de abril de 2015, informó que: "...la EPMMOP contrató con la consultora ASTEC Cía. Ltda., los Estudios de Ingeniería Definitivos para el Proyecto "Corredor Vial Nor-Oriental de la ciudad de Quito...luego de revisar el trazado geométrico de la mencionada vía, se constató que el predio no se halla afectado por el proyecto Corredor Víal Nor-Oriental de la ciudad de Quito.".

La Gerencia de la Unidad de Espacio Público, mediante memorando No. CJ-UEP 0344, de 7 de mayo de 2015, informó que: "...no se ha considerado o planificado ejecutar ningún proyecto en el predio con clave catastral 16514-06-005...".

Mediante memorando No. 949-UPEV, de 19 de junio de 2015, el Gerente de la Unidad de Proyectos Especiales de Vialidad (e), señaló que: "...el predio mencionado queda 3.011.20.5 bastante alejado del trazado geométrico de la Prolongación Av. Simón Bolívar, como lo indica el memorando No. 887-UPEV del 27 de diciembre de 2013.".

20 -F-2014

De lo anteriormente manifestado por las Gerencias de las Unidades de Espacio Público, de Proyectos Especiales de Vialidad y Obras Públicas, se desprende que el inmueble signado con el número de predio 5785735 y clave catastral 16514-06-005, declarado como bien mostrenco mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 2 de febrero de 2012, no está afectado por proyecto alguno planificado por esta Empresa.

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Mónica Donoso Gaibor Gerente General (s)

Adjunto:

112 foia útiles

- Devolución Expediente en 101 fojas útiles (incluye 2 planos y un CD)

- Oficio No. 226-GG-AJ-EXP 001168, de 15 de marzo de 2014 en 1 foja útil

- Memorando Nos. 0678, 0679 y 0681 de 13 de abril de 2015 en 3 fojas útiles

- Memorando No. 1016-GOP de 23 de abril de 2015 en 1 foja útil

- Memorando No. CJ-UEP 0344 de 7 de mayo de 2015 en 3 fojas útiles

- Memorando No. 949-UPEV de 19 de junio de 2015 en 3 fojas útiles

Elaborado por: Abg. Florencia Vega Granja	\$	2015-07-20
Revisado por: Abg. Alejandro Cassola Loor	M	20/07/2015
Revisado por: Dra. Arıny Andrade Jiménez	Herry	20/07/2015
Aprobado por: Dra. Ms. Piedad Pazmiño	THE STATE OF THE S	
Trámite No:	1653 / 1861 / 2628	HR. 2145

6 DOT - 2014 - 074312

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA ACCIÓN TRAMITENECESAR ATENDER CONTESTAR FIRMAR	
ANALIZAK ANEXAR ANTECEDENTES PREPARAR INFORME DEVOLVER ANEXAR ANTECEDENTES MANTENER PENDIEN UMSENTE APROSAR PREPARAR RESPUES OTEOS	Administración DirecciónMetropolítana de General Gestión de Bienes Inmuebles
- Clave / ODAU	Oficio No. ADJ00120-2699-013-DMGBI
Fechal	Quito, 12 de agosto del 2015

Ingeniero
Alfredo Buitron
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección que se tramita con el N° ADJ-00120-2013, mediante la cual el señor LINCANGO CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO Y CHIPANTASIG TIBAN MARIA SANTOS, requiere que se continúe con el trámite de adjudicación del terreno municipal declarado como Bien Mostrenco según escritura adjunta, ubicado en el sector Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Númer o Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	LINCANGO CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO Y CHIPANTASIG TIBAN MARIA SANTOS	16514-06-004/

El área solicitada constituye un bien de uso privado, producto de Bien Mostrenco, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0001258 del 12 de febrero del 2015, en ficha ánexa.

- La Administración Zonal La Delicia con oficio N° 001136 del 13 de abril del 2015, emite criterio técnico favorable a la adjudicación solicitada.
- La EPMMOP con oficio N° 1751 GG-AJ-EXP/del 22 de julio del 2015, manifiesta que el predio N° 5785735 ý clave catastral 16514-06-005, no esta afectado por proyecto alguno.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 0001258 del 12 de febrero del 2015, fija el valor del área en hoja adjunta, cuya síntesis expongo a continuación.

Número Faja	Área /	Valor/m2	Avalúo /
01	1.721, 05m2 /	\$7.57USD '	\$13.028,35USD '

Circo ero

14 AGO 2015



La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro por el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

Estebar Loayza Sevilla

Dirección Metropolitana de Gestión

de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento diez y seis fojas útiles y un CD.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00120-2013	Fecha-11/08/2015
Ticket: Gdoc 2014-074312	



Cierro Diecisiere



Oficio DMF-DIR-0831-2015 Quito, 17 de agosto de 2015

Doctor
Gastón Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio ADJ00120-2699-013-DMGBI de agosto 12 de 2015, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de la franja de terreno de propiedad municipal declarada como bien mostrenco, identificado en el catastro con predio 5785735 y clave catastral 16514-06-005, ubicada em el sector Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, a favor de los señores **SEGUNDO FRANCISCO LINCANGO CHIPANTASIG y MARIA SANTOS CHIPANTASIG TIBAN.**

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por los peticionarios, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Alfredø Buitrón C.

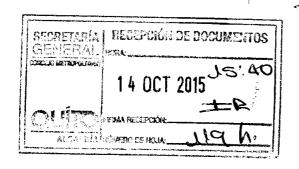
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Adjunto: expediente completo.

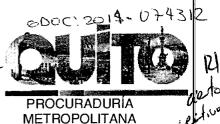
Ticket GDOC 2014-074312

Elaboró

Hernán MEDINA VALLEJO



(0001800 71419/5-1



Expediente Procuraduría: 2015-02243

Doctor

13 OCT 2015

MAURICIO BUSTAMENTE HOLGUIN

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 02 de 26 de febrero de 2015, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

Los cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tiban, mediante escrito dirigido al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitan se les adjudique el predio de propiedad municipal cuya identificación, ubicación, datos técnicos y linderos, se detallan en la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en la sesión pública ordinaria realizada el jueves 02 de febrero de 2012.

II. ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 2 de febrero de 2012, resolvió declarar al predio No. 5556523, clave catastral No. 16514-06-005, ubicado en la calle Pública y Reino de Quito, barrio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, como bien mostrenco, el cual se incorporará al catastro rural como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Mediante protocolización de 05 de diciembre de 2012, inscrita el 07 de enero del 2013, el predio No. 5556523, clave catastral No. 16514-06-005, ubicado en la calle Pública y Reino de Quito, barrio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, el bien mostrenco, se incorporó al patrimonio municipal como bien de dominio privado.

III. INFORMES TÉCNICOS:

1. El Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. STHV-DMGT-5531 s/f, en relación al pedido que se determine si el inmueble con clave catastral No. 16514-06-005 y predio No. 5556523, conforme la zonificación, dimensiones y geometría de la referida área, constituye lote o faja, manifiesta: "[...] según el catastro la topografía del lote es irregular, y por su

geometría, cumpliendo con los parámetros de zonificación le queda un área no óptima para el desarrollo de cualquier proyecto arquitectónico.

Por lo antes expuesto, esta Secretaría determina que el lote con predio No. 5556523, clave catastral 16514-06-005, se trata de una faja.".

- 2. Con Oficio No. 001258 de 12 de febrero de 2015, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos actualizados del área de 1.721,05 m2 que constituye bien mostrenco, siendo sus únicos colindantes los cónyuges Lincango Chipantasig Segundo Francisco y Chipantasig Tibán María Santos.
- 3. Mediante Oficio No. 001136 de 13 de abril de 2015, el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador de la Zona La Delicia, en relación a la faja de terreno de propiedad municipal, declarada como bien mostrenco, manifiesta: "La faja de terreno en mención, no es de interés de esta Administración, por cuanto su configuración y dimensiones reducidas en cuanto a fondo no permitirían la implantación y aprovechamiento con proyectos comunitarios, por tanto, emitimos criterio técnico favorable para su adjudicación."
- 4. La Arq. Mónica Donoso Gaibor, Gerente General (s) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio No. 1751-GG-AJ-EXP de 22 de julio de 2015, manifiesta que el inmueble declarado como bien mostrenco mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 2 de febrero de 2012, no está afectado por proyecto alguno planificado por esa empresa.
- 5. Mediante Oficio No. ADJ-00120-2699-013-DMGBI de 12 de agosto de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, considera que la faja de terreno a ser adjudicada (bien mostrenco) no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.
- 6. Con Oficio No. DMF-DIR-0831-2015 de 17 de agosto de 2015, el Director Metropolitano Financiero, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por los peticionarios, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

IV. BASE LEGAL:

- 1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- 2. El artículo 419, literal c), del mismo cuerpo normativo señala:
 - "[...] Constituyen bienes del dominio privado:
 - ... c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;"
- 3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y



PROCURADURÍA METROPOLITANA

permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...".

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

"Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino..."

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

"Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.

6. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.297 dispone:

"La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación".

V. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para la enajenación directa de la faja de terreno declarada como bien mostrenco, a favor de sus únicos colindantes, los cónyuges Segundo Francisco Lincango Chipantasig y María Santos Chipantasig Tibán, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las ficha técnica, adjunta al Oficio No. 001258 de 12 de febrero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITAN

Nombres Fecha Firma/sumilla

Elaborado por: Patricio Guerrero 10-09-2015

Revisado por: Edison Yépez

Adj. expediente completo